

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3855 MADRID

Procedimiento: Concurso ordinario 471/2011.

Sección 5ª.

Materia: Materia concursal.

EDICTO

D./Dña. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 07 de Madrid,

Anuncia:

Que en el procedimiento arriba indicado se ha dictado auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Exinan Explotaciones Inmobiliarias, S.L., C.I.F. B81427999 y el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 8 de enero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200004320-1